



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 20 de Octubre de 2022

Número Procesos: 730013105001**20190031300**

Hora inicio Audiencia: 8:30 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: CONSUELO YOLANDA BEDOYA jorigasa1962@hotmail.com

DDO: COLPENSIONES anarodriguezabogada24@gmail.com

DDO: PROTECCIÓN urriagozapata.abogadosasociados@hotmail.com

DDO: PORVENIR abogados@lopezasociados.net

**AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS
CONCENTRADA**

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de la presente audiencia los apoderados: de la demandante Dr. JORGE RICARDO GARCÍA, por COLPENSIONES la Dra. ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA, por PROTECCIÓN la Dra. LAURA CATALINA SALAZAR DÍAZ y por PORVENIR la Dra. LUISA FERNANDA BENITO BURITICÁ a quien se le reconoce personería para actuar.

Habiéndose cerrado el debate probatorio y escuchado alegatos de conclusión en audiencia que antecede, se procede a dar lectura al fallo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora CONSUELO YOLANDA BEDOYA a INVERTIR FUTURO PENSIONES, hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y por consiguiente de su traslado del RPM al RAIS.

SEGUNDO: DECLARAR a CONSUELO YOLANDA BEDOYA como afiliada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por lo que ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, donde se encuentra afiliada deberá trasladar el saldo total de la cuenta de ahorro individual, así como la información que reposa en su base de datos respecto del tiempo que fue afiliado, traslado de recursos que debe incluir lo descontado por cuotas de administración, estas debidamente indexadas.

En el mismo sentido PROTECCIÓN deberá reintegrar a COLPENSIONES la totalidad de los gastos de administración durante el tiempo que fue afiliado, igualmente indexados.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

TERCERO: ORDENAR a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, adelante los trámites administrativos tendientes a normalizar la afiliación de la actora en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP, así como realizar la anulación a través del aplicativo MANTIS, y devuelva los aportes a COLPENSIONES protocolizándolo con la entrega del archivo y el detalle de aportes realizados durante la permanencia en el régimen de ahorro individual con solidaridad, para permitir la aceptación y posterior actualización de la historia laboral de manera diligente y sin inconvenientes para la afiliada al régimen de prima media con prestación definida, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas.

QUINTO: Costas a cargo de **PORVENIR y PROTECCIÓN** tásense las agencias en derecho en la suma de un salario mínimo a cargo de cada una.

En caso de no ser apelado, consúltese en favor de colpensiones.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

El apoderado de COLPENSIONES Y PORVENIR interponen recurso de apelación contra la anterior decisión.

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4a733c327525f56d399eed488030eb2f732e2df595eb43248b01653e3ec935**

Documento generado en 27/10/2022 07:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>